



11.541

*Honorable Concejo Deliberante
de Avellaneda*

VISTO:

El expediente I-10911-97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 11.451 se aprobó el Código de Planeamiento Urbano de Avellaneda;

Que a consecuencia de ello, la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires realiza observaciones al artículo 3.10.2 ítem B-4 de la normativa general, y a la delimitación del área designada como distrito RI-14, atento a los beneficios que podría acarrear a la actividad industrial de la comuna;

Que a fojas 518 la Subsecretaría de Planeamiento informa que la modificación solicitada con respecto al área RI-1 como RI-2 no presenta grandes inconvenientes, pues en líneas generales son designaciones similares, en especial en cuanto a la conformación del tejido urbano, pues los parámetros de construcción y determinación del espacio son iguales. Por lo tanto habría que designar a la zona RI-14 como RI-219 y modificar el plano de zonificación que integra el anexo II de la norma señalada;

Que a fojas 518 vuelta la Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales indica que la observación del artículo 3.10.2 ítem B-4 es correcta, dado que la misma coincide con lo normado por la Ley Provincial 11.459;

Que a través del Decreto 2325/97 el Departamento Ejecutivo observa la Ordenanza 11451 y remite las presentes actuaciones a este Cuerpo con el fin de que se considere las modificaciones sugeridas por la entidad precitada;

Que conforme a los informes mencionados, las correcciones solicitadas no desvirtuarían el espíritu de la Ordenanza proyectada, la que cuenta con la aprobación de los organismos técnicos provinciales y de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a las consideraciones expuestas, este Cuerpo estima procedente modificar la ordenanza objeto de autos, de acuerdo a lo solicitado por la institución peticionante;

Por todo ello,

el Concejo Deliberante de Avellaneda ha sancionado, en sesión ordinaria, el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 3.10.2 ítem B-4, Anexo I, Normativas Generales de la Ordenanza 11.451, por el siguiente:
Para poder cumplimentar con los puntos precedentes, los



*Honorable Concejo Deliberante
de Avellaneda*

establecimientos en cuestión, deberán haber obtenido o estar en vías de obtención de la certificación de cumplir con las **NORMAS ISO 9000** o similar o deben cumplir con la obtención del certificado de aptitud ambiental.

Artículo 2° - Incorpórase al área identificada como 3.6.4 - RI-14 a la zona RI-2, quedando designada en el Anexo III de la Ordenanza N° 11451 como Distrito 3.7.19-RI-219.

Artículo 3° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar el plano de zonificación que integra el Anexo II de la Ordenanza N° 11451, conforme a lo normado en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4° - Regístrese, etc.

Dada la sanción legislativa en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda a los 19 días del mes de noviembre de 1997.



*Honorable Concejo Deliberante
de Avellaneda*

Expediente I-10911-97

Avellaneda, 19 de noviembre de 1997

REGISTRO OFICIAL DE ORDENANZAS,

DECRETOS, RESOLUCIONES

Y COMUNICACIONES

ORDENANZA registrada

bajo el N° 11541